

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 73/2016, de 31 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en procedimiento abreviado 194/2015.

Primero. Presentado por doña Concepción Rodríguez Gutiérrez recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitida aun cuando no seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 31 de marzo de 2016, en Procedimiento Abreviado núm. 194/15, dicta Sentencia núm. 73/2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña Concepción Rodríguez Gutiérrez, representada por la Procuradora doña Fátima Arjona Aguado y defendida por el Letrado don Alfonso Casado Rodríguez contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, representada y defendida por la Letrada de los servicios jurídicos, compareciendo como partes codemandadas doña Milagros Garrido Ruiz y doña M.^a Auxiliadora Casanueva Camacho, representadas y defendidas por el Letrado Fernando Salvatierra Fernández contra la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, publicado en el BOJA de 7 de octubre de 2014, y, en consecuencia, anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho del recurrente a la variación de los méritos de conformidad como se ha expuesto en el fundamento de derecho tercero, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 496/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dicta Sentencia con fecha 22 de noviembre de 2016, que declara no haber lugar al mismo confirmando en su integridad la de instancia.

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, se verifica que en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico», solicitada por la actora con número de orden de preferencia 1.^a, la indicada resolución judicial acuerda que le corresponde una puntuación de 46,163 puntos, en cuya consecuencia adquiere la condición de seleccionada; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando ésta, con fecha 21 de marzo de 2017, su aceptación por el correspondiente al código 976110.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Personal de Servicio Doméstico» a doña Concepción Rodríguez Gutiérrez, con DNI núm. 24.880.783 G, con una puntuación de 46,163.

Segundo. Adjudicar a doña Concepción Rodríguez Gutiérrez destino definitivo en el puesto de trabajo código 976110 «Personal de Servicio Doméstico», en el Centro de Minusválidos Psíquicos de Linares, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 8 de mayo de 2017.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.